

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

|                     |                                                     |
|---------------------|-----------------------------------------------------|
| Auto N°:            | 0792                                                |
| Radicado:           | 760013110012-2021-00075-00                          |
| Proceso:            | ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS                     |
| Demandante:         | JANETH LOZANO VARGAS                                |
| Beneficiario Apoyo: | CONSUELO VARGAS DE LOZANO                           |
| Tema y subtemas:    | PONE EN CONOCIMIENTO AMPLIACION DE INFORME FAMILIAR |

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Ampliación de Informe Sociofamiliar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b9eb1474aaab087d54110ffda8b478bca0c84f7dc90cd91a1460297949e559**

Documento generado en 05/04/2022 02:57:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIO – FAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

**Radicado:** 76-001-31-10-012-**2021-00075**-00  
**Proceso:** ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS  
**Demandante:** JANETH LOZANO VARGAS  
**Demandado:** CONSUELO VARGAS DE LOZANO  
**Solicita:** Prueba ordenada por el despacho mediante auto No.580 del 11 de marzo de 2022.  
**Objetivo:** Se ordena ampliar el Informe Sociofamiliar realizado por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho el día 24 de marzo de 2021, toda vez que se evidencia la modificación de las condiciones sociales y familiares de la señora CONSUELO VARGAS DE LOZANO, beneficiaria del apoyo solicitado.  
**Técnica utilizada:** Entrevista semiestructurada y Observación del entorno familiar.

**Nota:** Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. PERSONA ENTREVISTADA OLGA LUCIA LOZANO VARGAS

**Fecha realización entrevista:** Marzo 16 de 2022  
**Hora:** 9:00 am

**2.1. Composición Familiar:** La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside actualmente la señora Consuelo Vargas de Lozano:

| NOMBRE                    | EDAD    | ESTUDIOS / OCUPACIÓN                       | PARENTESCO            |
|---------------------------|---------|--------------------------------------------|-----------------------|
| Olga Lucía Lozano Vargas  | 55 años | Licenciada en Educación Básica             | Hija                  |
| Álvaro Espinosa           | 59 años | Primaria completa / Maestro de obra blanca | Yerno                 |
| Consuelo Vargas de Lozano | 86 años | Primaria completa / Adulto mayor           | Beneficiaria de Apoyo |

## 2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

**Tipo:** Casa, consta de 3 habitaciones, 3 baños, cocina, sala comedor y área de ropas. El estrato socioeconómico del sector es 3.

**Tenencia:** Alquilada

**Servicios públicos:** Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector y los visitantes.

**Dirección:** Calle 34 No. 33 – 45, Conjunto Laurel, Torre 23, apartamento 2090, Soacha, Cundinamarca.

**Teléfono de contacto:** 3052151265

**Correo electrónico:** no reporta

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Manifiesta la señora Olga Lucía que se encuentra casada desde hace 35 años con el señor Álvaro Espinosa; de esta unión tienen 3 hijos Erika Lucy (34 años) auxiliar de archivo, casada con 2 hijos y reside en Bogotá; Daniela (28 años) técnico en entrenamiento deportivo, vive en unión libre, tiene 2 hijos y vive en Soacha y su hijo menor Álvaro José (30 años) soltero quien actualmente presta servicio en el Batallón Ayacucho en Bogotá. Expresa que vive en Soacha desde hace 8 años.

Refiere que es la representante legal de la Fundación Niño Consentido, entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la atención de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad, donde se brinda acompañamiento en actividades de emprendimiento (hacer chocolates, productos de aseo); la fundación entró en funcionamiento en el año 2013. La sede principal de la fundación es en la carrera 8 No. 88 – 90 Barrio Castilla en la ciudad de Bogotá (teléfono 6019030081). La fundación obtiene sus recursos a través de aportes de entidades privadas como Amarilo COVAL que dona \$4.000.000 al año, con este dinero se compra materiales de trabajo, actividades extras con niños que presentan esta condición, ropa, útiles escolares y refrigerios; “yo pongo de mi plata si se necesita”; los jóvenes hacen su aporte conforme a su condición económica entre \$20.000 y \$50.000 mensuales.

La señora Olga Lucía es docente de materias básicas como matemáticas, español, sociales y química, dicta clases semipresenciales en la sala comedor de su propia casa, orienta tareas, y trabaja con guías los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 am a 12:00 m; los jóvenes que laboran, los atiende de manera virtual. Por la labor desempeñada recibe un ingreso promedio de \$1.500.000.

Su esposo recibe en promedio un ingreso de \$2.000.000 por el trabajo que realiza como maestro de obra blanca.

Expresa que vive con su mamá desde el mes de junio de 2021; refiere que su hermana Janeth vivía con su mamá en la ciudad de Cali, pero por "razones de fuerza mayor se fue a vivir a Panamá, la hija Leydi Johana se enfermó y tuvo que irse a hacerle compañía; se fue en mayo de 2021, allá vive con ella, el esposo y los hijos; allá va a estar un largo tiempo".

"En Cali mi mamá vivía con mis hermanos Jair, Janeth, Oscar y Hugo Fredy; Janeth y yo era las que más aportábamos para el sostenimiento de ella, pero mis hermanos casi no porque Oscar consume alucinógenos y Hugo Fredy tiene problemas de alcoholismo. Yo viajé a Cali unos días antes y se coordinó todo para que yo la cuidara, mis hermanos estuvieron de acuerdo; la he llevado a Cali cada 2 meses más o menos para que esté en su casa y nos quedamos por ahí 15 días; unos días se ve diferente, duerme un poco más pero ya después se desubica; mis hermanos se quedaron viviendo en la casa".

"Yo me encargo de todo lo de mi mamá acá, ella está bien, la aseo, doy su desayuno, ve televisión en el cuarto, luego almuerza; en la tarde la pongo a colorear y a recortar para que se entretenga y permanezca activa; ella pregunta mucho por Janeth, era muy apegada a ella, yo se la muestro por video llamada pero no la reconoce, a mí me dice Janeth o mamá; nunca está sola en la casa porque se embolata; a veces le da la lloradera y pregunta por la mamá: A ella ya se le hizo el traslado de Eps a Soacha. Mi esposo está de acuerdo en que mi mamá viva con nosotros".

Con respecto a quién sería la persona que se nombraría como apoyo de la señora Consuelo manifiesta: "la idea es que seamos las dos, Janeth y yo, yo la principal y Janeth la suplente si se puede, porque ahora yo estoy encargada de ella y no se sabe cuándo vuelve Janeth; yo no sé si el abogado informó esto al juzgado".

Expresa que el objetivo del proceso consiste en nombrarle un apoyo para que represente a la señora Consuelo "en lo judicial para los trámites de compra y venta de la casa porque ella no está en condiciones de firmar, esto sería lo principal; antes que avanzara la enfermedad estaba de acuerdo con que se vendiera si era lo mejor para todos; ella ahora no está en condiciones de opinar mucho porque tiene Alzheimer".

Al consultarle por las actividades que puede desempeñar la señora Consuelo de manera independiente refiere: "ella come sola, pero a veces se le olvida cómo coger la cuchara; si yo no estoy no almuerza entonces toca estar pendiente y camina sola. No se baña sola, yo la baño, no se viste sola, yo me quedo con ella en su cama mientras se duerme porque no le gusta quedarse sola, luego yo me paso a mi cama, utiliza pañal permanentemente; a veces que entra a la cocina dice que me va a

ayudar y me hace estragos, me revuelve las cosas, los platos limpios los pone donde están los sucios, otras veces me pide desayuno cuando ya ha desayunado, se le olvida que ha comido; en ocasiones me dice que le duele la cabeza y le digo que señale donde le duele y señala un botón, es como si fuera un bebé”.

Refiere que “la casa que vamos a comprar queda en el barrio Nápoles, queda en la calle 72 Bis No. 79 – 106, vale más o menos \$150.000.000; nosotros vamos a vender porque la casa tiene deuda de hipoteca, no se por cuanto está, creo que como por \$100.000.000; la idea es venderla como en \$200.000.000 o \$220.000.000”.

Se intentó establecer contacto con la señora Consuelo, pero no lograba escuchar lo que se le decía y preguntaba a su hija todo el tiempo ¿qué?, inclusive se empezó a tornar molesta con “tanta preguntadera” y decía “esta vieja quien es”, hacía comentarios incoherentes e irrelevantes. Se observa en buenas condiciones físicas generales.

### **3. ENTREVISTA SEÑORA JANETH LOZANO VARGAS**

Este mismo día, se hace contacto telefónico con la señora JANETH LOZANO VARGAS (celular +507 6301-0941) quien manifestó: “estoy viviendo en Panamá, me vine finalizando noviembre de 2021, mi hija (Leidy Johana Escudero, 30 años) se enfermó de coronavirus y vine a apoyarla; aquí vive con su esposo (Jefferson A. Ramírez, 31 años) y sus 3 hijos (Juan Daniel de 13 años, Santiago de 7 años y Valery Sofía de 2 años); por la enfermedad la aislaron y la niña es muy pequeña así que tenía que ayudarla”.

Al consultarle si tiene previsto regresar a Colombia y cuándo refiere: “Tengo planeado quedarme por ahí hasta mediados de año, julio o agosto, porque mi hija ha quedado con secuelas y necesita mucha ayuda, ella ya tiene su vida acá; viven aquí desde hace 5 años y trabaja como mesonera en un restaurante y el esposo es chofer de una familia”.

Con respecto a el nombramiento de la señora Olga Lucía como apoyo para su progenitora refiere: “Yo estoy de acuerdo en que Olga sea el apoyo para mi mamá, ella ha sido también muy pendiente de mamá, así como yo, mejor dicho, hemos sido nosotras quienes hemos estado ahí; nosotras a diario estamos hablando, yo todos los días le hago video llamada a mi mamá; mi hermana la lleva a Cali, se están unos días en la casa porque a ella le gusta, y luego se vuelven para Bogotá. Yo sé que ella está bien allá. Yo estoy apoyando económicamente a mi mamá porque mi yerno me da US 100 al mes para mis gastos y el fin de semana hago papas rellenas y aborrajados y me gano como US 50 o US 60”.

### **4. CONCEPTO FAMILIAR**

A través de la entrevista realizada a la señora OLGA LUCIA LOZANO VARGAS se logró establecer que en este momento se encuentra al cuidado de su progenitora la señora CONSUELO VARGAS DE LOZANO desde el año pasado (hay incongruencia en el mes) que fue trasladada de ciudad de Cali a Soacha, Cundinamarca, donde reside la señora Olga, en razón a que su hermana JANETH LOZANO VARGAS, quien fungía como su cuidadora, debió viajar a Panamá a fin de cuidar de su hija LEIDY JOHANA ESCUDERO LOZANO quien enfermó, y requería de apoyo para el cuidado de sus hijos. De esta manera, la señora Consuelo sólo viaja a la ciudad de Cali por lapsos cortos de tiempo, cuando su hija la trae de paseo.

Se identifica que las necesidades básicas de la señora Vargas de Lozano son satisfechas por su hija Olga Lucía, quien, junto con su esposo, se ha organizado en torno a ella, a fin de brindarle los cuidados y la atención que requiere.

De otra parte, se reafirma la primera impresión obtenida en el mes de marzo del año 2021 sobre el estado de salud de la señora Consuelo, en relación con su pérdida auditiva, confusión, verbalización de comentarios incoherentes e irrelevantes, así como sus silencios frente a las preguntas que se le realizan, lo cual puede estar asociado a su problema auditivo, pero que finalmente dificultan el proceso comunicacional. Esta condición de salud continúa tornándola vulnerable frente al entorno, en razón a ello se requiere el nombramiento de un APOYO para que la represente en procesos de índole personal y judicial en los cuales se requiere comprensión y comunicación con terceros, toma de decisiones, mantenimiento y pago de sus obligaciones, identificando en esta ocasión a la señora OLGA LUCIA LOZANO VARGAS en calidad de hija, quien se encuentra como responsable actual de su cuidado y quien, junto con su hermana Janeth, han permanecido atentas a sus necesidades.

**NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por ésta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.**

#### **HASTA AQUÍ EL INFORME**

#### **FICHA TECNICA DE ESTUDIO:**

##### **TECNICAS EMPLEADAS:**

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada Whatsapp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.

. Estudio Sociofamiliar.



**JULIA SAAVEDRA MADRID**

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali  
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana – Cali

Elaboración del Informe: abril primero (01) de 2022

## **BIBLIOGRAFIA**

**NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** 13 de diciembre de 2006.

**NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.** “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

**EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación.** Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

**LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 201**